

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; por las de interés particular pagaran 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil

Secretaría—Negociado 5.º

Administración provincial

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 26 del Reglamento de procedimiento administrativo, aprobado por Real decreto de 22 de Abril de 1890, se hace saber á los interesados por medio del presente que con esta fecha se eleva al Ministerio de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por D. Luis Guedea y Calvo, Catedrático de la Facultad de Medicina, contra el acuerdo de la Diputación que desestimó su instancia relativa á la provisión de una vacante de la especialidad de Cirujía en el Cuerpo Médico provincial.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos legales consiguientes.

Madrid 22 de Diciembre de 1904.—El Gobernador, Conde de San Luis.

128.—200.

Por el Ministerio de Agricultura se ha dictado con fecha 6 de Octubre último la Real orden siguiente:

«Vista la comunicación de V. E. fecha 9 de Agosto pasado, en la que se manifiesta á este Ministerio que en las vías pecuarias de Jumilla (Murcia) y Alcora (Valencia), existen respectivamente plantas espontáneas de esparto y algarrobos, y de cuyos productos se vienen aprovechando rematantes de esparto de montes vecinales y los Ayuntamientos, y en efecto, no incumbe á estas Corporaciones é individuos que carecen de título para ello esta clase de beneficios producidos por estos bienes de dominio público;

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se autorice á V. E., como representante y defensor de los caminos pastoriles, para que en las vías pastoriles que se citan y en casos análogos puedan utilizar y vender los productos de las vías pecuarias, ateniéndose á las condiciones siguientes:

1.ª Las plantas espontáneas, tales como esparto y todas aquellas plantas herbáceas que fuesen perecederas cuando llegasen á su maduración, así como las frutas de árboles y arbustos.

2.ª Que queda prohibido en absoluto el aprovechamiento de toda clase de árboles y arbustos ó lo que á las plantas forestales existentes en las vías pecuarias se refieren.

3.ª Que los productos obtenidos de las citadas plantas y fruto de árboles y arbustos se dediquen exclusivamente al mejoramiento y deslinde de las vías pecuarias; y

4.ª Que esta autorización es solamente transitoria hasta tanto que el Estado, dueño de estos bienes de dominio público, disponga de otro modo ó forma del aprovechamiento de estos productos.»

128.—201.

Secretaría—Negociado 4.º

El Ilmo. Sr. Director general de Administración, en oficio fecha 12 de los corrientes, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de esta corte contra providencia de ese Gobierno de 11 de Julio próximo pasado, que estimó los recursos promovidos por el Conde de Peñalver contra los arbitrios establecidos por la aludida Corporación en su presupuesto corriente sobre licencias para circular en automóvil y sobre paso de carruajes al interior de las fincas, sírvase V. E. reclamar y remitir los antecedentes del caso y ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justifican-

tes que consideren conducentes á su derecho».

Lo que de orden de la Superioridad se hace público en este diario oficial á fin de que las partes interesadas puedan hacer valer su derecho dentro del plazo que en la misma se fija.

Madrid 22 de Diciembre de 1904.—El Gobernador, C. de San Luis.

128.—199.

Diputación Provincial

Año de 1904

Balancé de las operaciones verificadas en e mes de Noviembre de 1904

INGRESOS		Ptas. Cóns
1 Rentas y censos		1.992 88
2 Portazgos y barcajes		»
3 Donativos, legados y mandas		»
4 Repartimiento provincial	344.660	70
5 Instrucción pública		»
6 Beneficencia		8.331 46
7 Ingresos extraordinarios		»
8 Arbitrios especiales		427
9 Empréstitos		225 »
10 Enajenaciones		»
11 Resultas		1.354 34
12 Movimiento de fondos ó suplementos		»
13 Reintegros		»
Existencia en fin del mes anterior		2 896 93
TOTAL		359.818 31

PAGOS

1 Administración provincial	24.552	35
2 Servicios especiales	3 183	26
3 Obras obligatorias	14 629	75
4 Cargas	42 683	59
5 Instrucción pública	2 167	38
6 Beneficencia	244 669	74
7 Corrección pública	2 919	31
8 Empréstitos	607	98
9 Nuevos Establecimientos	»	»
10 Carreteras	11 655	53
11 Obras diversas	»	»
12 Otros gastos	2 764	61
13 Resultas	»	»
14 Movimiento de fondos ó suplementos	»	»
		349 843 50
Existencia en Caja		9 974 81
TOTAL		359 818 31

Madrid 29 de Noviembre 1904.—El Depositario, Francisco de Augusti.

122.—563.

AYUNTAMIENTOS

MADRID

SECRETARÍA.—ENSANCHE.—AÑO DE 1904.—MES DE DICIEMBRE PRESUPUESTOS DE GASTOS

Resumen

Distribución de fondos aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en 2 de Diciembre de 1904 para atender á los gastos del Ensanche en el expresado mes:

Capitales	1.ª ZONA Pesetas	2.ª ZONA Pesetas	3.ª ZONA Pesetas	TOTAL Pesetas
1.º Gastos del Ayuntamiento....	5.278 93	5 302 48	1.839 56	12.420 97
2.º Policía de Seguridad.....	3.255 20	3 269 69	1.134 35	7 659 24
3.º Policía urbana y rural.....	7.326 05	10 303 12	3 391 46	21.020 63
4.º Obras públicas.....	119 796 08	118 163 43	36 748 58	274 708 09
5.º Cargas.....	25.281 41	20 865 28	10.193 24	56.339 93
6.º Imprevistos.....	343 56	345 15	119 74	808 45
TOTAL.....	161.281 23	158.249 15	53.426 93	372 957 31

Madrid 12 de Diciembre de 1904.—El Secretario, Francisco Ruano.

124.—618.

Secretaría.—Negociado 3.º

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales de la villa de Madrid, se anuncia al público que el Sr. Marqués de Camarines proyecta instalar un motor á gas pobre de 300 caballos de fuerza en la fábrica de electricidad en la casa núm. 60 de la calle de Don Martín, hoy Martín de los Heros.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 20 de Diciembre de 1904.—El Secretario, Francisco Ruano.

127.—158.

Ciempozuelos

En el término municipal de esta villa ha sido hallada y recogida una res vacuna reseñada á continuación; y con el fin de que llegue á conocimiento de su respectivo dueño y pueda pasar á recogerla, previo pago de los gastos ocasionados con la misma y justificar su propiedad, se anuncia al público para su conocimiento; debiendo advertir que si transcurrido el plazo de treinta días, contados del en que aparezca este edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sin que se presente su dueño á reclamarla, se procederá á la venta en pública subasta.

Ciempozuelos 15 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Ramón Martínez.

Señas

Vaca playera, con melena en la testuz y ojo de perdiz, alzada 1'080 metros, como de nueve años de edad y retinta.

127.—742.

Cubas

El padrón de cédulas personales de esta villa y su término municipal para el próximo año de 1905, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, para oír reclamaciones si se presentaran.

Cubas 14 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Francisco Martín Crespo.

126.—726.

Galapagar

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayunta-

miento el padrón de contribuyentes por el impuesto de cédulas personales de este distrito para el año de 1905, por término de quince días, para oír reclamaciones. Galapagar 16 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Venancio Sánchez.

126.—727.

Pinilla del Valle

Se halla terminado y expuesto al público el padrón de contribuyentes sujetos al impuesto de cédulas personales de este término para el año de 1905 por término de ocho días para oír reclamaciones, pasados los cuales no se admitirán.

Pinilla del Valle 13 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Lucas Romero.

126.—726.

Valdelaguna

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para oír reclamaciones, la lista formada por triplicado que ha de servir de base para la recaudación de la contribución por edificios y solares de esta villa correspondiente al año próximo de 1905.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento con el fin de que dentro de dicho plazo se entablen por cuentas personales lo juzguen conveniente las reclamaciones que ocrean oportunas.

Valdelaguna 14 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Fructuoso Martínez.

126.—723.

Villanueva del Pardillo

El padrón de contribuyentes obligados al impuesto de cédulas personales de esta villa para el próximo año de 1905, se halla terminado y expuesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, á fin de oír las reclamaciones que se presenten contra el mismo.

Villanueva del Pardillo á 15 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Félix Sánchez.

127.—162.

Administración de Hacienda de la provincia de Madrid

Negociado de Consumos

En cumplimiento de lo que previene el artículo 324 del vigente Reglamento de Consumos, se advierte á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia que, de no ingresar en la Caja del Tesoro y en el plazo reglamentario la cuarta parte del cupo anual que corresponde al cuarto trimestre del presente año, serán res-

ponsables los Concejales en la forma que preceptúa el citado artículo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones municipales de esta provincia.

Madrid 17 de Diciembre de 1904.—El Administrador de Hacienda, José R. Sedano.

128.—192.

DIRECCION GENERAL

DE LA

DEUDA Y CLASES PASIVAS

Ignorándose el domicilio de D. Antonio Martínez y García y D. Esteban Bayo, Agentes que fueron de Cambio y Bolsa en esta corte, así como el de los señores D. José Velasco y D. Antonio Porta García, y en cumplimiento de lo que determina el Reglamento de la suprimida Dirección general de Contabilidad de 8 de Noviembre de 1871, por el presente se les cita y emplaza, y en caso de haber fallecido, á sus herederos y causahabientes, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en este Centro directivo por sí ó por medio de apoderado á recoger los pliegos y contestar los cargos que á los citados señores les resultan en el expediente administrativo de reintegro que se sigue con motivo de la conversión fraudulenta de varias inscripciones de Deuda consolidada y diferida al 3 por 100, descubierta en el año de 1881; advirtiéndoles que, de no verificarlo dentro del referido plazo, se les declarará en rebeldía, teniendo por contestados dichos pliegos de reparos.

Madrid y Diciembre de 1904.—El Director general, Zenón del Alisal.

128.—194.

Providencias judiciales

Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo

MADRID

Habiéndose interpuesto recurso ante este Tribunal por el Procurador D. Francisco Morales, á nombre del Ayuntamiento de Madrid, sobre que se revoque el acuerdo del Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia, que manda abonar intereses de demora á D. Carlos García del Real, se ha acordado publicar el presente anuncio para que llegue á noticia de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él á la Administración.

Madrid 20 de Diciembre de 1904.—V.º B.º—La Hoz.—El Relator Secretario, P. H., Licenciado Manuel López y Avilés.

127.—154.

Audiencias territoriales

MADRID

D. Luis González de la Quintana, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala primera de la misma se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es el siguiente:

Sentencia número 164.—En la villa y corte de Madrid á 2 de Diciembre de 1904. En los autos civiles incidentales que procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad ante Nos penden á virtud apelación, seguidos

entre partes: de una, como demandante y apelante, D. Ricardo González Gil, Agente de Negocios, vecino de Madrid, representado por el Procurador D. Fernando Ramón Luis y defendido por el Abogado D. José Aiberní; de otra, como demandada y apelada, los Estrados del Tribunal, por la rebeldía de doña Juana García Barreto, pensionista, de igual vecindad; y de otra, también demandada y apelada, el Abogado del Estado, sobre pobreza.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos, con expresa imposición de las costas de esta segunda instancia á la parte apelante, la repetida sentencia apelada, por la que se denegó á D. Ricardo González Gil el beneficio de pobreza solicitado y le impuso todas las costas.

Así por esta nuestra sentencia, que á más de notificarse en Estrados y de hacerse notoria por edictos se publicará su cabeza y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Diario de Avisos* de Madrid por la rebeldía de doña Juana García Barreto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Martínez Lage.—Luis Ponce de León.—Tomás Domínguez.—El Sr. Muñoz votó en la Sala y no pudo firmar.—Antonio Martínez Lage.

La precedente sentencia fué leída y publicada por el Magistrado ponente habilitado D. Tomás Domínguez en el día de su fecha.

Y para que conste y tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Madrid á 10 de Diciembre de 1904.—Luis González de la Quintana.

127.—163.

Juzgados militares

MADRID

D. Antonio García Benítez, primer Teniente del regimiento Cazadores de Lusitania, 11.º de Caballería, y Juez instructor nombrado para instruir el expediente de deserción al soldado de este regimiento José Fernández Jurado.

Haliándome instruyendo expediente contra José Fernández Jurado, soldado del mismo regimiento, natural de Gileña, vecindado en el mismo, provincia de Sevilla, que nació el 15 de Febrero de 1883, de edad veinte años y diez meses, de oficio del campo, su estatura un metro 643 milímetros, su estado soltero, á quien de orden del Excmo. Sr. Coronel del Cuerpo estoy siguiendo expediente por el delito de primera deserción, usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á dicho José Fernández Jurado para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, se presente en este Juzgado de instrucción en el cuartel de los Doks de esta corte, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

Á la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado José Fernández Jurado, y en caso de ser habido le remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al cuartel de los

Doks á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 15 de Diciembre de 1904.—Antonio García Benítez.

128.—185.

D. Rafael Gómez del Valle y Rojas, primer Teniente del regimiento Infantería de Covadonga, núm. 40, y Juez instructor del expediente de deserción que se instruye al soldado de primera reserva D. Ramón Pardo Sarmiento.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á D. Ramón Pardo Sarmiento, hijo de Manuel y Natividad, natural de Madrid, avecindado en Madrid, Juzgado de primera instancia del Hospicio, profesión Abogado, estado soltero, sus señas éstas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación del presente edicto en la Gaceta y Boletín Oficial de Madrid, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia en el cuartel de los Doks y lugar en donde se aloja el regimiento infantería de Covadonga, número 40, para responder á los cargos que le resultan por su falta de incorporación; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

A su vez exhorto y requiero en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, practiquen activas gestiones en la busca y captura del referido soldado, y caso de ser habido le remitan á este cuartel y á mi disposición en calidad de preso y con las seguridades convenientes, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 14 de Diciembre de 1904.—El primer Teniente Juez instructor, Rafael Gómez del Valle.

128.—183.

D. Rafael Gómez del Valle y Rojas, primer Teniente del regimiento Infantería de Covadonga, núm. 40, y Juez instructor del expediente de deserción que se instruye al soldado de primera reserva Antonio Lapuente Hernández.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Antonio Lapuente Hernández, hijo de Timoteo y de Juana, de veintiséis años de edad, natural de Navalmoral de la Mata (Cáceres), avecindado en Madrid, de oficio carpintero, estado soltero, sus señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba nada, boca regular, color bueno, señas particulares, ninguna, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación del presente edicto en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales de Madrid y Cáceres, comparezca ante este Juzgado militar, que tiene su residencia actual en el cuartel de los Doks y lugar en que se aloja el regimiento Infantería de Covadonga, núm. 40, para responder á los cargos que le resultan por su falta de incorporación; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar, declarándosele en rebeldía.

A su vez, exhorto y requiero en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, practiquen activas gestiones para la busca y captura del referido Lapuente, y caso de ser habido lo remitan á este cuartel y á mi disposición en calidad de preso y con las seguridades convenientes, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 14 de Diciembre de 1904.—El primer Teniente Juez instructor, Rafael Gómez del Valle.

128.—184.

Juzgados de primera instancia

HOSPICIO

D. José María de Ortega Morejón, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Luis Hernández Martín, hijo de Rafael y de Joaquina, natural de San Felices (Salamanca), soltero, de veinte y cinco años de edad, que vivió en la calle de Hartzenbusch, núm. 7, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que cumpla la pena que le ha sido impuesta en causa por aborto y lesiones; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color bueno y viste pantalón de pana y blusa azul, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó la Cárcel celular en clase de preso comunicado.

Madrid á 16 de Diciembre de 1900.—José María de Ortega Morejón.—El Escribano, Licenciado Pedro Fernández.

127.—746.

INCLUSA

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Inclusa de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Nemesio Ferrero Ortiz, de cuarenta años de edad, soltero, carrero, natural de Casarrubios del Monte (Toledo), domiciliado en el Arroyo de las Morerías, término de Vallecas, casa de Calixto Esteban, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración en sumario que contra el mismo se instruye por lesiones; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel de su sexo.

Madrid á 19 de Diciembre de 1904.—Luis Rodríguez de Llera.—El Escribano, Angel Angulo.

128.—178.

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de instrucción del distrito de la Inclusa de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Nicolás Villalobos Gispe, natural de esta corte, de veintiséis años de edad, soltero, cochero, que ha vivido en la calle de San Bernabé, núm. 18, patio, número 3, para que en el término de diez

días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado á prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por estafa; apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la Cárcel celular del referido procesado.

Madrid 20 de Diciembre de 1904.—Luis Rodríguez.—El Actuario, Juan Martos.

128.—180.

D. Luis Rodríguez de Llera, Magistrado de Audiencia territorial de las de fuera de esta corte y Juez de instrucción del distrito de la Inclusa de la misma.

Por el presente y en cumplimiento de lo acordado en la causa seguida por este Juzgado contra Josefa Martínez Sánchez por el delito de tentativa de estafa, ha dictado la Sección segunda de la Sala de lo criminal de esta Audiencia auto, señalando el día 23 del actual y hora de las doce y media en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite á los testigos Teresa Verdugo Chacón, que vivió en la calle de Caravaña, núm. 1, piso bajo; Manuela Menéndez Fernández, que ha habitado en la calle de Caravaña, número 16, piso principal, 7; Eugenia Aroos Vallés, conocida por La Blanca, que ha vivido en la calle de Federico Balart, número 1, piso segundo, y del fiador D. Manuel García Fernández, que ha estado domiciliado en la calle de San Bartolomé, núm. 10, tienda, como se verifica por medio del presente á fin de que comparezca ante la expresada Sección, sita en el Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora; haciéndoles saber al propio tiempo la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de cinco á 50 pesetas.

Dado en Madrid á 21 de Diciembre de 1904.—Luis Rodríguez de Llera.—P. H., Maduel Zarandieta.

128.—181.

PALACIO

En los autos de abintestato promovidos por la jurisdicción de Guerra, y que en virtud de repartimiento por haber terminado la competencia de aquella, penden hoy en el Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio, Escribanía de mi cargo, en virtud de providencia dictada en los mismos, por el presente edicto se llama por segunda vez á los que se crean con derecho á heredar al caso de la Guardia civil D. Leocadio Rodríguez Domínguez, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarla dentro del término de veinte días; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Madrid 19 de Diciembre de 1904.—V.º B.º.—El Sr. Juez de primera instancia, Alós.—El Escribano, Licenciado Juan Infante.

128.—169.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por sustracción de un billete de 25 pesetas á Anaqueta Díaz Cáceres, se cita á ésta, que tuvo su domicilio en Le-drajas, partido de Omedo, provincia de Valladolid, y que según averiguaciones debe de encontrarse en Córdoba, para

que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de llevar á efecto un requerimiento acordado; bajo apercibimiento de ser declarada incurso de la multa de 20 pesetas con que se la comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarla á efectuar dicha comparencia.

Madrid 21 de Diciembre de 1904.—V.º B.º.—El Juez de instrucción, Alós.—El Escribano, Domingo Vázquez.

127.—167.

D. Joaquín María de Alós y Mon, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Jesús García de San Jerónimo, natural de Carbonero Mayor (Segovia), hijo de Juan y de Clara, de veintidós años, soltero, panadero, con domicilio en la calle del Obispo Sancho, núm. 11, patio (Guindalera), para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle un auto dictado en causa contra él por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color moreno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 20 de Diciembre de 1904.—Joaquín María de Alós.—El Escribano, P. D., Luis de la Torre.

127.—168.

ALCALA DE HENARES

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia de este partido en expediente sobre exacción de costas á Juan Vázquez Moratilla, dimanante de causa por lesiones, se sacan á la venta en público primera subasta las siguientes fincas, sitas en término de Villar del Olmo:

Pesetas

Una tierra donde llaman la Sima, de caber una fanega y seis celemines, igual á 56 áreas 58 centiáreas; linda Saliente y Norte, Francisco Blanco; Mediodía, camino de Mata caballos, y Poniente, Gabino Fernández, tasada en ochenta y dos pesetas cincuenta céntimos. 82 50

Otra tierra en el mismo sitio, de caber dos fanegas; linda Saliente y Mediodía, D. Escolástico Castillo; Poniente, Gregorio Martínez, y Norte, Eugenio Benito, valuada en ciento diez pesetas. 110

Total..... 192 50

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 27 de Enero próximo, á las diez de la mañana; lo que se hace saber al público, así como que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente lo Hoidadores sobre la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por

100 efectivo del tipo del remate; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Escribanía para los que gusten examinarlos.

Dado en Alcalá de Henares á 17 de Diciembre de 1904.—Pedro de Solís.—El Actuario, P. D., Juan Castillo.

128.—188.

AREVALO

D. Eusebio Nestar Robles, Juez de instrucción de esta ciudad de Arévalo y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á Pedro Carlos, conocido por Carlos Lorenzo Rodríguez (a) *El Bizco*, vecino que fué de esta ciudad, y cuyo actual paradero se dice es Madrid, ignorándose su domicilio, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado á satisfacer el importe de la indemnización de perjuicios á que ha sido condenado en sentencia dictada por la Audiencia provincial de Avila en causa seguida contra el mismo y otro por robo de 28 pesetas á Silverio Calvo García, vecino de Fuente Pelayo; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado en providencia de este día, dictada en el expediente de ejecución de sentencia de la mencionada causa.

Dado en Arévalo á 10 de Diciembre de 1904.—Eusebio Nestar Robles.—El Escribano, Víctor Rodríguez.

128.—191.

SAN LORENZO

En cumplimiento de una carta orden de la Superioridad, dimanante de causa seguida en este Juzgado por el delito de lesiones á Gregorio Rubio y Gregorio Sastre, se ha acordado por el Sr. Juez de instrucción de este Real Sitio y su partido se expida la presente, por la que se cita al testigo Ricardo Torrejón Rubio, que residió en el pueblo de Tordesillas, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante la Sección 4.ª de la Exema. Audiencia provincial de Madrid, el día 22 del actual, á las dos de la tarde, para declarar en el Juicio oral de dicha causa.

Y con el fin de que se inserte la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, la expido en San Lorenzo á 16 de Diciembre de 1904.—El Actuario, Licenciado Joaquín de Domingo.

128.—187.

En providencia de este día dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en sumario que se instruye en este Juzgado con el número 203 del corriente año, sobre lesiones que se produjo Francisco López Jiménez en el monte de El Pardo el día 1.º de Noviembre último, en ocasión que se encontraba cogiendo bellotas subido en una encina y de la cual se cayó, cuyo lesionado expresó tenía su domicilio en la carretera de Andalucía, núm. 1, y de las averiguaciones practicadas no se ha podido encontrar, se cita por medio de la presente para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la misma en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este dicho Juzgado con el fin de que sea reconocido por el Médico forense y ofrecerle el procedimiento con arreglo al art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, á quien legalmente le represente.

San Lorenzo 17 de Diciembre de 1904.—El Escribano, Gonzalo Moreno.

128.—186.

Juzgados municipales**BUENAVISTA**

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Manuel Aloisio, que dijo vivir en la Ronda de Atocha, núm. 5, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 842, que pende en este Juzgado por obstruir la vía pública; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 10 de Diciembre de 1904.—V.º B.º—E. Gómez de Baquero.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó.

128.—614.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Braulio Jiménez Medrano, que dijo vivir en la calle de Mira el Río, Baja, núm. 2, piso segundo izquierda, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 751, que pende en este Juzgado por desobediencia; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 10 de Diciembre de 1904.—V.º B.º—E. Gómez de Baquero.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó.

124.—633.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, se cita, llama y emplaza á Marcelino Cabellano, que dijo vivir en el callejón de Leganitos, núm. 6, y cuyo actual paradero en la actualidad se ignora, para que en término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 48, que pende en este Juzgado por daños; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 10 de Diciembre de 1904.—V.º B.º—E. Gómez de Baquero.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó.

124.—637.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Antonio del Prado Feijóo, que dijo vivir en la calle de Dos Amigos, núm. 5, piso cuarto núm. 7, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1.044, que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 10 de Diciembre de 1904.—V.º B.º—E. Gómez de Baquero.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó.

124.—642.

CHAMBERI

En virtud de providencia del Sr. don Eugenio Montero Villegas, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á José Murciano Martínez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 1.º de Diciembre de 1904.—V.º B.º—Montero.—El Secretario, Mariano Ordás.

120.—409.

En virtud de providencia del Sr. don Eugenio Montero Villegas, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Dolores Díaz Campos, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocida por el Médico forense; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 6 de Diciembre de 1904.—V.º B.º—E. Montero.—El Secretario, Mariano Ordás.

122.—537.

En virtud de providencia del Sr. don Eugenio Montero Villegas, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Lisarda Vázquez Rodríguez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 1.º de Diciembre de 1904.—V.º B.º—E. Montero.—El Secretario, Mariano Ordás.

125.—464.

En virtud de providencia del Sr. don Eugenio Montero Villegas, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Alejandro Castro López, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 6 de Diciembre de 1904.—V.º B.º—Montero.—El Secretario, Mariano Ordás.

112.—532.

Factorías militares de Madrid

Se necesitan para el consumo de esta Factoría de Utensilios los artículos siguientes:

Petróleo.
Carbón vegetal.
Carbón de cok.
Esparto.

Las personas que deseen enajenar algunos de los artículos de que se trata, presentarán sus proposiciones á las diez de la mañana del día 20 del mes próximo en la Comisaría Intervención de dicha Factoría, acompañando muestras de los mismos.

Los proponentes deberán concurrir personalmente al acto, ó estar en él legítimamente representados.

Las personas á quienes puedan adjudicarse los remates, caso de haber proposi-

ciones aceptables, les serán comunicadas las aceptaciones de sus ofertas; y las entregas, libres de todo gasto, deberán tener lugar precisamente dentro de los catorce días siguientes.

Madrid 20 de Diciembre de 1904.—El Comisario de guerra, Luis Zaro.

128.—195.

Se necesitan para el consumo de esta Factoría de Subsistencias los artículos siguientes:

Harina de flor, harina de todo pan, carbón de hulla, carbón de cok, habas, cebada y paja para pienso,

Las personas que deseen enajenar algunos de los artículos de que se trata, presentarán sus proposiciones á las once de la mañana del día 5 de Enero próximo en la Comisaría Intervención de dicha Factoría, acompañando muestras de los mismos.

Los proponentes deberán concurrir personalmente al acto, ó estar en él legítimamente representados.

Las personas á quienes puedan adjudicarse los remates, caso de haber proposiciones aceptables, les serán comunicadas las aceptaciones de sus ofertas; y las entregas, libres de todo gasto, deberán tener lugar precisamente dentro de los catorce días siguientes.

Madrid 20 de Diciembre de 1904.—El Comisario de guerra, Luis Zaro.

128.—196.

Comisaría de guerra de Alcalá de Henares

El día 30 del actual se celebrará concurso de compras en el Hospital militar de este Canton, á las diez de la mañana, para la compra de aceite vegetal de primera y segunda clase, arroz, azúcar, café, carbón vegetal y carbón de cok, carne de vaca, gallinas, huevos, jabón común, leche de vaca, manteca, patatas, tocino, velas de esperma, vino común y vino generoso, necesario para el mes de Enero próximo.

Los que deseen tomar parte presentarán sus proposiciones por escrito, expresando el precio de la unidad métrica de los artículos que ofrezcan vender, acompañando muestras de los mismos, los cuales han de ser de primera calidad.

Alcalá de Henares 20 de Diciembre de 1904.—El Comisario de guerra, José de Madariaga.

128.—197.

GUARDIA CIVIL de la Comandancia de esta provincia

El día 2 de Enero próximo, á las diez, tendrá lugar en la Casa-cuartel de la Guardia civil de la Comandancia de esta provincia, sita en la calle de García de Paredes, números 2 y 4, la subasta pública para la venta de armas recogidas en este mes por infracción á la ley de Caza.

Lo que se hace saber para conocimiento de las personas que quieran tomar parte en la subasta.

Madrid 20 de Diciembre de 1904.—El Teniente Coronel primer Jefe, Trinitario Salazar.

128.—198.